

**D./D^a. MANUELA ROBLES LIRIA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS****C E R T I F I C A:**

Que en sesión Extraordinaria y Urgente de JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, celebrada el día 04 de abril de 2019 se adoptaron, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal es como sigue:

2) APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A COLECTIVOS, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.-

Visto expediente de Secretaría n.º 10/2019 sobre Convocatoria de Subvenciones.

Vista Providencia de Alcaldía sobre la necesidad de aprobar Convocatoria de Subvenciones destinadas a colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro, de fecha 7 de enero de 2019.

Visto informe de la Secretaría sobre Convocatoria de Subvenciones de fecha 14 de febrero de 2019.

Vista Legislación aplicable.

Vista Retención de Crédito de fecha 5 de marzo de 2019.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los señores asistentes acuerda la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria de Subvenciones (Ayudas) destinadas a colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de Actividades en materia de Cultura, Fiestas, Educación, Deportes, Juventud, Igualdad, Medio Ambiente, Salud y Comercio, en Régimen de Concurrencia Competitiva, que aprueba el Ayuntamiento de Las Gabias año 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

MOVIMIENTO ASOCIATIVO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES (AYUDAS) DESTINADAS A COLECTIVOS, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE CULTURA, FIESTAS, EDUCACIÓN, DEPORTES, JUVENTUD, IGUALDAD, MEDIO AMBIENTE, SALUD Y COMERCIO, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, QUE APRUEBA EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS. AÑO 2019.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**ARTÍCULO 1**

DISPOSICIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁ PUBLICADA

ARTÍCULO 2

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTAN LAS SUBVENCIONES Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES O IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER

ARTÍCULO 3

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

ARTÍCULO 4

LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

ARTÍCULO 5

LA CONCESIÓN SE EFECTÚA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 6

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS
ARTÍCULO 7
OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS
ARTÍCULO 8
FORMALIZACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y BDNS
ARTÍCULO 9
DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD
ARTÍCULO 10
ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
ARTÍCULO 11
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN
ARTÍCULO 12
PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN
ARTÍCULO 13
CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES
ARTÍCULO 14
MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN
ARTÍCULO 15
RECURSO/S CONTRA LA DESESTIMACIÓN EXPRESA O PRESUNTA
ARTÍCULO 16
PAGO DE LAS SUBVENCIONES
ARTÍCULO 17
COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO
ARTÍCULO 18
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA
ARTÍCULO 19
REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA
ARTÍCULO 20
INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS MUNICIPALES
ARTÍCULO 21
CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES
ARTÍCULO 22
RÉGIMEN JURÍDICO
ARTÍCULO 23
RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR
ANEXOS:
ANEXO I
SOLICITUD.
ANEXO II
ACEPTACIÓN O RENUNCIA
ANEXO III
JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
ANEXO IV
DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Ayuntamiento de Las Gabias mediante esta Convocatoria de subvenciones quiere apoyar e incentivar el movimiento Asociativo, y las actividades que vienen desarrollando. Para todo ello, es importante la Habilitación Legal que ofrece el Artículo 72 de la Ley de bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, y por el cual se atribuye a las Corporaciones Locales para que favorezcan "el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les faciliten la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades". Es importante la necesidad de aprobar la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro, como forma de fomentar e incentivar el Asociacionismo, así como todas aquellas actividades encaminadas al bienestar de las personas, sobre todo, aquellas que tengan más dificultad de integración en la sociedad, y puedan ser excluidas por diversos

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



motivos. Por tanto, desde esta Corporación y con las potestades que otorga el ordenamiento jurídico, se quiere proceder a la aprobación de dicha convocatoria.

ARTÍCULO 1

DISPOSICIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES REGULADORAS Y DIARIO OFICIAL EN QUE ESTÁ PÚBLICADA

Bases reguladoras de la concesión de ayudas a colectivos, organizaciones y asociaciones sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades en materia de cultura, fiestas, educación, deportes, juventud, igualdad, medio ambiente, salud y comercio -Anexo I de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Las Gabias.

Se encuentran publicadas en el BOP de Granada nº 217 de fecha 13 de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 2

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS A LOS QUE SE IMPUTAN LAS SUBVENCIONES Y CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES O IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER

La financiación de los proyectos por parte del Ayuntamiento de Las Gabias, se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin

ÁREA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS	IMPORTE MÁXIMO A CONCEDER
IGUALDAD	231.48007	5.000 €	5.000 €
EDUCACIÓN	326.48099	10.000 €	10.000 €
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	231.48008	7.500 €	7.500 €
COMERCIO	4312.47900	15.000 €	15.000 €
CULTURA	334.48000	28.000 €	15.000 €
JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN	924.48000	15.000 €	15.000 €
DEPORTES	341.48000	30.000 €	30.000 €
MEDIO AMBIENTE	1721.48000	5.000 €	5.000 €

En ningún caso, la aportación económica podrá ser de tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad solicitante.

ARTÍCULO 3

OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD

En esta convocatoria el Ayuntamiento de Las Gabias y las entidades y asociaciones concurrentes se comprometen mutuamente a poner en práctica todo un conjunto de políticas públicas locales, entre este Ayuntamiento y el tejido asociativo del Municipio, mediante la ayuda y el apoyo para la realización de programas, proyectos y/o cualquier otra actividad relacionada con los fines propios de cada área o concejalía que interviene, y que atiendan a los colectivos asociados, grupos o personas del Municipio, procurando su integración, formación, desarrollo y bienestar, y además contribuyan a paliar las desigualdades existentes entre mujeres y hombres en el ámbito municipal, potenciando la transversalidad de género.

Los proyectos presentados se tienen que enmarcar en alguna de las Líneas establecidas por el Ayuntamiento de Las Gabias, relacionadas con los objetivos de esta Corporación. Sólo se podrá presentar un proyecto en la presente convocatoria. El plazo de ejecución y finalización de los proyectos deberá realizarse durante el ejercicio 2019. Excepcionalmente se podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido a la Alcaldesa de

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



la Corporación, la ampliación del plazo para la ejecución de la actividad cuando ésta no haya podido ser realizada en el plazo previsto inicialmente en el proyecto. También los proyectos podrán referirse a actividades desarrolladas, ejecutadas en el año 2018.

ARTÍCULO 4.- LÍNEAS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS A SUBVENCIONAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.

El proyecto presentado estará directamente relacionado con los fines propios de alguna de las áreas que intervienen y que a continuación se relacionan. Se cumplimentará la documentación de la línea correspondiente al área elegida para presentar el proyecto.

- I.- ÁREA DE IGUALDAD. (Línea I)
- II.- ÁREA DE EDUCACIÓN (Línea II)
- III.ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. (Línea III)
- IV.- ÁREA DE COMERCIO. (Línea IV)
- V.- ÁREA DE CULTURA. (Línea V)
- VI.- ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN (Línea VI)
- VII.- ÁREA DE DEPORTES. (Línea VII)
- VIII.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE. (Línea VIII)

Sólo podrá presentarse un proyecto por entidad solicitante en la presente convocatoria. Será causa de exclusión automática presentar proyectos en más de una línea.

LINEAS DE TRABAJO:

I.- ÁREA DE IGUALDAD (Línea I)

-Acciones que complementen la Estrategia Municipal para la Igualdad de Género en cualquiera de sus líneas de actuación: Violencia, Promoción Laboral, Cooperación Institucional, Participación, Liderazgo Femenino y Educación, Cultura, Conciliación y Calidad de Vida desde una perspectiva de género.

-Acciones que favorezcan el cambio de actitud hacia estereotipos y roles tradicionales de género.

II.- ÁREA DE EDUCACIÓN (Línea II)

-Fomentar la participación activa de las AMPAS en el proceso educativo y colaborar en los gastos derivados de la misma, en lo que se refiere a actividades complementarias dirigidas al alumnado, y actividades extraescolares, dirigidas tanto al alumnado como a las madres y padres de los centros educativos.

-Apoyar a las asociaciones que atienden a personas con necesidades educativas especiales en la organización y gestión de actividades educativas, formativas e informativas o de sensibilización social, que promuevan y promuevan la integración escolar y/o social de dichas personas

-La realización de actividades complementarias extraescolares en Colegios de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de Las Gabias y cualquier otra actividad dirigida a la formación de los alumnos del sector educativo.

III.ÁREA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL. (Línea III)

-Fomentar actividades de formación, ocio, tiempo libre, cultural, para mejorar la calidad de vida de personas de tercera edad.

-Fomentar la participación de la ciudadanía a través de Buenas Prácticas e iniciativas de solidaridad, ayuda y cooperación social, Relacionadas con los fines propios del área de Bienestar Social.

-Actividades dirigidas a la inclusión de colectivos/grupos desfavorecidos y/o en riesgo de exclusión o desventaja social en su entorno de convivencia.

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



-Programas y actividades dirigidas a fomentar las competencias y autonomía de personas y grupos especialmente de personas con diversidad funcional y/o con mayor fragilidad.

IV.- ÁREA DE COMERCIO. (Línea IV)

-Actividades que fomenten la promoción del comercio local

V.- ÁREA DE CULTURA. (Línea V)

-Actividades de esparcimiento, ocio y fomento de las tradiciones culturales.
-Fomento, promoción y difusión de proyectos y actividades culturales relativos a:
-Artes Escénicas, Artes Plásticas, Música, Flamenco, Literatura, animación a la lectura, difusión del patrimonio cultural, cine y vídeo, jornadas, cursos o seminarios referidos a patrimonio histórico, ediciones y publicaciones de contenido cultural.
-Memoria Histórica y Democrática y Tradiciones populares.

VI.- ÁREA DE JUVENTUD Y PARTICIPACIÓN (Línea VI)

-Actividades destinadas a la investigación, documentación, realización de iniciativas, musicales, campamentos, actividades lúdicas y de ocio, directamente relacionadas con el sector de población infantil-juvenil
-Acciones de Empoderamiento de colectivos juveniles (14-30 años).
-Impulso de la participación de la población juvenil (14-30 años) en la vida pública y comunitaria. Fomento de valores sociales, derechos de la ciudadanía.
-Fomento, promoción y consolidación de Asociaciones Juveniles. Acciones propias de su finalidad, 14-30 años.
-Desarrollo de actividades que mejoren la calidad de vida, emancipación, promuevan hábitos de vida saludables, el desarrollo personal, etc de jóvenes 14-30 años.

VII.- ÁREA DE DEPORTES. (Línea VII)

-Actividades desarrolladas por clubes y entidades deportivas para la promoción del deporte.
-Fomento y colaboración con el asociacionismo deportivo y/o fomento del deporte base, del deporte de competición y del deporte en el medio natural.
-Promoción del deporte social, dirigido prioritariamente a personas en exclusión social, personas con necesidades especiales, integración en el deporte de la mujer y tercera edad.
- Promoción y fomento del voluntariado deportivo.

VIII.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE. (Línea VIII)

-Actividades que desarrollen programas de mejora del medio ambiente urbano

ARTÍCULO 5

LA CONCESIÓN SE EFECTÚA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

ARTÍCULO 6

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS

Podrán acogerse a estas ayudas las asociaciones, colectivos y organizaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de la Junta de Andalucía y domiciliadas en el municipio de Las Gabias y que vayan a realizar la actividad o proyecto en el Municipio de Las Gabias.

En cualquier caso, deberá nombrarse una persona representante o apoderada única de la asociación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como persona beneficiaria, correspondan a la asociación según sus estatutos. No podrá disolverse la asociación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 7

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los/as beneficiarios/as de estas ayudas se comprometen a aceptar el contenido de esta convocatoria y el resultado de la misma, así como a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Presentación de la Aceptación o Renuncia de la subvención concedida (Anexo II). Tras la publicación de la Resolución provisional con la lista de aquellas entidades o asociaciones beneficiarias de la Convocatoria de Subvenciones, las asociaciones tendrán un plazo de 10 días naturales para presentar el Anexo II (documento de aceptación o renuncia) de la convocatoria, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., entendiéndose por desistida, aquella entidad que no presente dicha documentación en tiempo y forma, en el registro electrónico del Ayuntamiento de Las Gabias conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, las asociaciones o entidades solicitantes, declararán en el apartado 2.10 del Anexo II, la solicitud o recepción de otras subvenciones que financien la actividad. Se podrá considerar como aportaciones de la entidad solicitante los recursos que sean imprescindibles como infraestructuras en uso y medios propios, especificados en el proyecto.

ARTÍCULO 8

FORMALIZACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y BDNS

ARTÍCULO 8.1.- FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las solicitudes para participar en la convocatoria, se formularán conforme al modelo del Anexo I, irán dirigidas al/a Sr/a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de Las Gabias, y se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Las Gabias conforme establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: <https://ventanilla.lasgabias.es>.

Cada asociación presentará un único proyecto, donde seleccionará una sola línea de trabajo de entre las arriba indicadas (líneas I a VIII). Aquellas solicitudes no presentadas mediante el modelo oficial aprobado en la presente convocatoria serán desestimadas.

La ciudadanía, en sus relaciones con la Administración tiene derecho a no presentar documentos que se encuentren en poder de la Administración actuante, salvo que haya habido alguna modificación en ellos, por lo que en la solicitud se indicará los documentos, que no habiendo sufrido modificaciones se encuentren en poder de esta Corporación según lo previsto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.2.- Plazo de Presentación y Base Nacional de Subvenciones (BDNS).

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el diario oficial citado, es decir en el Boletín Oficial de la Provincia se publicará el extracto de la convocatoria, **por conducto de la BDNS**, una vez que se haya presentado ante ésta el texto de la convocatoria y la información requerida para su publicación.

La Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), desde el 1 de enero de 2016 opera como [Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones](#) (SNPS), garantizando el derecho de los ciudadanos a conocer todas las subvenciones convocadas en cada momento, y contribuyendo a los principios de publicidad y transparencia de los actos subvencionables (artículo 20 de la Ley General de Subvenciones).

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo empezará a contar, al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P., si transcurrido dicho plazo no se hubiese publicado, los interesados podrán entender desestimada la solicitud por silencio administrativo.

8.3.- Efectos de la presentación de la solicitud.

a) La presentación de la solicitud implicará que se autoriza al Ayuntamiento de Las Gabias para el tratamiento automatizado de todos los datos contenidos en ella, de

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

b) A efectos de lo previsto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 22.4 del Reglamento de Desarrollo, referido al cumplimiento de las obligaciones con Hacienda y Seguridad Social, la presentación de la solicitud de la subvención conllevará la autorización de la persona solicitante para que el órgano concedente (si lo estima oportuno) obtenga de forma directa la acreditación de las circunstancias previstas en los artículos 18 y 19 de este Real Decreto a través de certificados telemáticos, en cuyo caso la persona solicitante no deberá aportar la correspondiente certificación.

8.4 Otros plazos y efectos de la convocatoria.

Una vez recibidas las solicitudes presentadas en tiempo y forma dentro del plazo indicado en el artículo 8.2 de la convocatoria, se procederá a su publicación, indicando todas aquellas entidades que han sido admitidas y excluidas, expresando la/s causa/s de exclusión e indicando aquellas causas de exclusión que pueden ser subsanables. La publicación se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en el tablón de anuncios y en la página Web del Ayuntamiento de Las Gabias mediante el enlace (<http://www.lasgabias.es>), en virtud del artículo 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si la solicitud aparece en el listado como excluida, la causa de exclusión deberá ser subsanada en el plazo máximo e improrrogable de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P., indicándose que si no lo hiciese se le tendrá por desistida su solicitud, según el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ARTÍCULO 9

DOCUMENTOS E INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD

- a) Solicitud, conforme al modelo que se anexa (Anexo I).
- b) En el caso de que la entidad se presente por primera vez presentará documento de constitución de la entidad como asociación sin ánimo de lucro e inscrita en el registro andaluz de asociaciones, así como sus estatutos. Si esta documentación ya obra en poder del Ayuntamiento solo será necesaria una declaración jurada de que no ha habido cambios en los mismos.
- c) Copia del documento de identificación de la persona física o del representante de la entidad solicitante.
- d) C.I.F. de la entidad solicitante.
- e) Documento acreditativo de la representación de la entidad, en su caso.
- f) Indicación de un domicilio, así como un teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.
- g) Autorización al Ayuntamiento de Las Gabias para obtener datos de otras Administraciones Públicas necesarios para la valoración de las solicitudes.
- h) Declaración responsable de que la entidad no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario.
- i) Alta de Terceros debidamente cumplimentada

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



j) Certificado acreditativo de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social, a efecto de obtener una subvención otorgada por las Administraciones públicas.

k) Cualquier otro que se considere de interés para la valoración de la solicitud.

El Ayuntamiento de Las Gabias se reserva el derecho a solicitar los documentos originales con el fin de comprobar la validez de las fotocopias presentadas, así como el de pedir cualquier otro que fuere necesario para la comprobación del cumplimiento, por parte del solicitante, de los requisitos recogidos en las presentes bases.

ARTÍCULO 10

ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Personal Técnico del área de Secretaría llevará a cabo la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones de esta convocatoria en colaboración con el resto de áreas. Cada área o concejalía, una vez iniciado el proceso y recibidos los proyectos, será la encargada de:

a) La recepción y comprobación de la documentación.

c) Tramitación y gestión seguimiento de todo el proceso técnico que conlleve el desarrollo de la convocatoria en cada área hasta la finalización de todo el proceso.

d) Control y recepción de la justificación económica del proyecto.

Se constituirá una **comisión técnica de valoración** que informará la evaluación del listado provisional de entidades beneficiarias con sus correspondientes cantidades otorgadas.

Dicha comisión estará integrada por los siguientes miembros:

-Dos técnicos A1 o/ y A2 de esta Corporación. Uno de ellos será el Presidente/a de la comisión y el otro vocal.

-cuatro vocales, que sean personal técnico o administrativo/auxiliar administrativo del área correspondiente de donde proceda la subvención (es decir uno del área de educación, cultura y comercio, uno del área de juventud y participación, uno de deportes, uno de medio ambiente)

-Otro vocal que sea administrativo/auxiliar administrativo de la Corporación en relación a las áreas de igualdad, salud y bienestar social.

-Se designará como secretario/a de la comisión a personal administrativo/auxiliar administrativo de la Corporación con voz pero sin voto.

El órgano competente para la concesión y resolución será la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 11

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Índice del procedimiento:

1.- Convocatoria (11.1): Órgano que la aprueba: Junta de Gobierno. 20 días naturales desde la publicación en el B.O.P.

2.- Publicación del listado de admitidos de las solicitudes presentadas (11.2): en éste se incluirán las admitidas, pendientes de subsanar y excluidas. 10 días naturales para subsanar. Órgano que lo aprueba: Junta de Gobierno.

3.-Listado provisional de beneficiarias con cantidades otorgadas (11.3): 10 días naturales para presentar Anexo II de aceptación, reformulación o renuncia, así como el listado. Órgano que lo aprueba: Junta de Gobierno.

4.- Propuesta de resolución de la Comisión Técnica de Valoración y Resolución definitiva (11.4): Listado definitivo de beneficiarias y desestimadas. Órgano que lo aprueba: Junta de Gobierno.

5.- Notificación de la Resolución Provisional y Definitiva mediante publicación en el BOP (11.5).

6.- Propuesta de resolución y resolución definitiva para las entidades suplentes (11.6).

-Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la correspondiente convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



estuviesen en poder de la Corporación, en cuyo caso podrán sustituirse por una declaración responsable en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia, en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran. En ningún caso podrá haber transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan. En este caso, con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite lo acredite.

No obstante lo dispuesto anteriormente, en los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento por parte de esta Administración se podrá requerir al solicitante su presentación, o en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

-Se podrá admitir la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante.

-Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas

1- La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponde a personal técnico del área de secretaría.

2- El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

3- Las actividades de instrucción comprenderán:

— Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

—Confeccionar el listado provisional de entidades beneficiarias con sus correspondientes cantidades otorgadas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, emitiendo informe al respecto.

-La comisión técnica de valoración que informará la evaluación del listado provisional de entidades beneficiarias con sus correspondientes cantidades otorgadas, realizará propuesta final de resolución, a la vista del expediente, debidamente motivada, que será trasladada al órgano competente para resolver.

Cuando fueren tenidos en cuenta hechos, alegaciones o pruebas no aportadas por el interesado se le notificará la propuesta de resolución con apertura de un trámite de 10 días para alegaciones; que serán informadas por esta comisión técnica de valoración y se elevarán al órgano competente para la resolución.

Resolución.

1. Una vez recibida la propuesta de resolución, junto con el resto del expediente, el órgano competente resolverá el procedimiento, previa fiscalización de la Intervención Municipal.

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



2. La resolución se motivará de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la convocatoria por la que se rige, debiendo quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

3. Deberá hacerse constar de manera expresa: el solicitante o solicitantes a los que se concede la subvención, y su cuantía, y en su caso, los solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

4. El plazo máximo para resolver y notificar no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

Publicidad.

1. La resolución de concesión será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento, con expresión de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención. No será necesaria la publicación en el B.O.P. cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

2. No procederá la publicidad cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas o la propia imagen, en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/ 1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

3. Cualquier subvención concedida por el Ayuntamiento de Las Gabias podrá llevar implícita la condición de que en la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se haga constar que la misma se halla subvencionada por el Ayuntamiento, incluyendo el logotipo del mismo.

11.1.- Convocatoria. Una vez aprobada la Convocatoria de Subvenciones para Entidades y Asociaciones sin Ánimo de Lucro, se les concederá un plazo de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, para que las asociaciones puedan presentar las solicitudes junto con la documentación exigida en esta convocatoria.

11.2.- Publicación del listado de admitidos de las solicitudes presentadas. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes la documentación presentada será examinada, evaluada de forma provisional y se procederá a la comprobación de las solicitudes, para ver si cumplen con todos los requisitos formales.

Posteriormente se elaborará por el órgano instructor un **listado de admitidos de las solicitudes presentadas** que se aprobará por la Junta de Gobierno y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, el listado con las solicitudes pendientes de subsanación y listado de entidades excluidas, especificando por una parte los requisitos a subsanar, y por otro lado las causas de exclusión. Se otorgará a todas las asociaciones que hayan quedado pendientes de subsanar, un plazo de 10 días naturales, a contar desde el día siguiente a su publicación, para que puedan subsanar todas las deficiencias en las que hayan podido incurrir.

, y a propuesta de la comisión técnica antes citada, se aprobará por la Junta de Gobierno el listado definitivo de entidades admitidas y excluidas a esta Convocatoria, haciéndose público en el B.O.P.

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



11.3.- Listado provisional de entidades beneficiarias con cantidades otorgadas.

Transcurrido el plazo de subsanación, el órgano instructor confeccionará el listado provisional de entidades beneficiarias con sus correspondientes cantidades otorgadas, emitiendo informe al respecto.

Tras la aprobación del listado provisional por la Junta de Gobierno Local, se otorgará un plazo de 10 días naturales para presentar Anexo II de aceptación, reformulación o renuncia, haciéndose público en el BOP.

Eficacia de las subvenciones. La eficacia de las subvenciones quedará supeditada a la aceptación, la reformulación, o la renuncia por la asociación o entidad que haya sido subvencionada mediante la presentación del Anexo II, teniendo un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P del listado provisional de entidades beneficiarias con las cantidades otorgadas. Todas aquellas asociaciones que no cumplan con este requisito quedarán desestimadas automáticamente.

11.4.- Resolución definitiva. Trascurrido dicho plazo, a la vista del expediente se formulará propuesta de resolución definitiva por la comisión técnica de valoración, a la Junta de Gobierno, que, resolverá, determinando la relación de entidades con sus proyectos correspondientes, para los que se propone el otorgamiento de la subvención, y su cuantía. La resolución deberá contener a todas las entidades beneficiarias, el nombre del proyecto, la aportación económica. Dicha resolución agotará la vía administrativa.

El expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del personal técnico, en el que conste que según la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para recibir las mismas. Se hará público el listado definitivo en el BOP en el que se incluirá a todas las entidades beneficiarias.

La resolución definitiva concediendo las subvenciones conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento, los fundamentos de la resolución que se adopta.

11.5.- Notificación de la Resolución

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades y asociaciones participantes, mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en la página Web del Ayuntamiento de Las Gabias, en el que se incluirán un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.6.- Propuesta de resolución y resolución definitiva para las entidades suplentes.

Las entidades que no hubiesen tenido financiación del Ayuntamiento de Las Gabias para sus proyectos y no figuren como excluidas por algún motivo, figurarán por orden decreciente de puntuación en calidad de suplentes para el caso de que alguna de las entidades propuestas (por renuncia u otra circunstancia) causara baja en la relación inicial de subvenciones a conceder y hubiera presupuesto para continuar con el prorrateo. En este caso el Órgano Instructor aprobará un listado con todas aquellas asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que tuvieran la condición de suplentes, deberá contener a todas las entidades beneficiarias suplentes, el nombre del proyecto, la aportación económica. La eficacia de estas subvenciones quedará supeditada a la aceptación, la reformulación, o la renuncia por la asociación o entidad que haya sido subvencionada mediante la presentación del anexo II, teniendo un plazo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P. Todas aquellas asociaciones que no cumplan con este requisito, quedarán desestimadas automáticamente.

Trascurrido dicho plazo, se formulará Propuesta de Resolución definitiva por la comisión técnica de valoración, a la Junta de Gobierno que resolverá, determinando la relación de entidades suplentes con sus proyectos correspondientes, para los que se propone el otorgamiento de la subvención, y su cuantía. La resolución deberá contener, a todas las

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



entidades suplentes beneficiarias con el nombre del proyecto, la aportación económica, la prestación o servicio que se concede. Dicha resolución agotará la vía administrativa. La resolución definitiva concediendo las subvenciones a las entidades suplentes, conllevará el compromiso del gasto correspondiente. Ésta se motivará de conformidad con lo que dispone la presente Convocatoria, debiendo quedar en todo caso acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopta.

ARTÍCULO 12 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo en que será dictada y notificada la resolución será de 6 meses desde la fecha de inicio de la convocatoria sin perjuicio de la posible suspensión del mismo durante el tiempo imprescindible para la obtención de informes o dictámenes que sean necesarios

Dicha resolución pone fin a la vía administrativa.

ARTÍCULO 13 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las subvenciones se concederán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1-Calidad de los proyectos propuestos y adecuación de las actividades propuestas a las características de los destinatarios y a los objetivos que se proponen. (Hasta 50 puntos)

1.a)-Viabilidad y sostenibilidad del proyecto, organización, recursos materiales, humanos, económicos y capacidad operativa de los agentes participantes: Hasta 20 puntos

Se puntuarán con 20 puntos el proyecto o actividad más viable, con mejor organización y que cuente con más recursos materiales, humanos, económicos y capacidad operativa de los agentes participantes, puntuándose el resto de forma proporcional.

Especialmente se valorará las características presupuestarias: esto es, se valorará la financiación del proyecto para parte de la entidad participante y/o por parte de otros financiadores, es decir se valorará que la asociación o club pueda realizar su actividad con los recursos que genere, en este aspecto como máximo se podrá obtener 15 puntos con el desglose siguiente:

-Si el 80% de presupuesto estimado para la actividad cuenta con recursos propios (cuotas, patrocinios, etc..) de la asociación o club: 10 puntos.

-Si el 60% o menos del presupuesto estimado para la actividad cuenta con recursos propios (cuotas, patrocinios, etc..) de la asociación o club: 5 puntos

1.b)-Los proyectos novedosos y adaptados a la realidad actual: Hasta 5 puntos.

Se puntuarán con 5 puntos el proyecto o actividad más novedoso y adaptado a la realidad actual, puntuándose el resto de forma proporcional. Se valorará el tipo de destinatario (niños/as, personas de la 3ª Edad, colectivo reprimido o con problemas de integración). Además de tener como uno de los objetivos principales la mejora del medio ambiente o la convivencia con el mismo.

1.c)-Objetivos del proyecto, así como la formulación clara y precisa de dichos objetivos con indicadores verificables y que además garantice la evaluabilidad del proyecto: Hasta 10 puntos

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



El proyecto o actividad con mejores objetivos y con la formulación más clara y precisa de dichos objetivos con indicadores verificables y que además garantice la evaluación, se puntuará con 10 puntos, puntuándose el resto de forma proporcional.

En concreto en el área de deportes se ajustará al baremo siguiente:

- Promoción del deporte base: 2 puntos
- Promoción del deporte para todos: 2 puntos
- Promoción del deporte competición no federado: 4
- Promoción de deporte federado: 2

1.d)-Utilidad social, repercusión social en el Municipio y/o integrador de colectivos de especial atención, evitando la exclusión social: Hasta 10 puntos

El proyecto o actividad más útil socialmente o integrador se puntuará con 10 puntos, puntuándose el resto de forma proporcional.

1.e)-Proyección o Difusión hacia el exterior: Hasta 5 puntos.

El proyecto o actividad que tenga más proyección hacia el exterior se puntuará con 5 puntos, puntuándose el resto de forma proporcional.

Se tendrá en cuenta la difusión del proyecto en radio, prensa, redes sociales. etc.

2- Complementariedad con los programas desarrollados por cada concejalía (Hasta 30 puntos)

Se priorizarán actividades que desarrollen un carácter integral. El contenido del proyecto o actividad tiene relación con las líneas de trabajo descritas en el artículo 4 de esta convocatoria.

Se valorará la concordancia de la actuación con líneas prioritarias y transversales fijadas por la Entidad Local.

Se puntuarán con 30 puntos el proyecto o actividad que cumplan mejor este apartado, puntuándose el resto de forma proporcional.

3- Los proyectos deben prestar atención a la participación e implicación de los beneficiarios, por lo que se atenderá al número de éstos y a su nivel de participación. (Hasta 20 puntos).

Se puntuarán con 20 puntos el proyecto o actividad con mayor número de beneficiarios, puntuándose el resto de forma proporcional.

-Puntuación:

Cada entidad beneficiaria percibirá una subvención equivalente al número de puntos obtenidos según los criterios de valoración establecidos, multiplicando por el valor de cada punto que se calculará con la siguiente fórmula (con cargo a los créditos

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



presupuestarios destinados a este fin):

El valor de un punto (en euros): presupuesto total aprobado para la presente convocatoria para cada línea de subvención/sumatoria de puntos obtenidos por todas las entidades beneficiarias de cada línea.

-Los proyectos cuya puntuación esté por debajo de 25 puntos serán rechazados.

En caso de empate en la puntuación, se tendrá en cuenta en primer lugar la valoración de los criterios referidos al proyecto en su conjunto, y si persistiera se atenderá a la antigüedad y experiencia de la asociación en el proyecto.

ARTÍCULO 14

MEDIO DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades y asociaciones participantes, mediante la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, y adicionalmente en la página Web del Ayuntamiento de Las Gabias, en el que se incluirán un listado con el acuerdo, según lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en los términos especificados en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ARTÍCULO 15

RECURSO/S CONTRA LA DESESTIMACIÓN

Frente a la resolución desestimatoria que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la citada ley. También podrá interponerse alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 10, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que sea procedente y estimen oportuno.

ARTÍCULO 16

PAGO DE LAS SUBVENCIONES

Se realizará el 50% del total de la cantidad subvencionada, a la adjudicación de la misma, sin régimen de garantías, y el 50% restante una vez se justifique, mediante facturas con justificante de pago, el total de la cantidad subvencionada.

Las actividades deberán llevarse a término en el ejercicio en el que determine la convocatoria.

La justificación de la subvención se realizará mediante Cuenta Justificativa del gasto

ARTÍCULO 17

COMPROBACIÓN Y CONTROL FINANCIERO

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del Ayuntamiento y la Intervención General Municipal.

ARTÍCULO 18

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA

Constituye una obligación de las asociaciones y entidades beneficiarias, justificar la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como el

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



cumplimiento de la finalidad y los objetivos que se determinen en la concesión o disfrute de la subvención, ante el Ayuntamiento de Las Gabias como Órgano Concedente.

La justificación revestirá la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto cumplimentándose el Anexo III.

La obligación de justificar se extiende a la totalidad de la cantidad económica del proyecto aceptado o reformulado según el Anexo II presentado, debiendo justificarse el 100% del mismo.

18.1.- Plazo de Justificación.

El plazo máximo para justificar la subvención otorgada, será de 3 meses desde la finalización de la actividad, debiéndose indicar en el Anexo III (Justificación y Evaluación del proyecto) la fecha de inicio y finalización del proyecto.

Excepcionalmente se podrá solicitar, mediante escrito motivado dirigido al Presidente de la Corporación, la ampliación del plazo para la ejecución de la actividad cuando ésta no haya podido ser realizada en el plazo previsto inicialmente en el proyecto.

18.2.- Lugar de Justificación.

Las justificaciones irán dirigidas al/a Alcalde/sa del Ayuntamiento de Granada, se presentarán en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Las Gabias conforme establece el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El personal técnico deberá de remitir el documento de justificación recibido, al área que le corresponda.

18.3 Forma de Justificación:

Mediante cuenta justificativa simplificada. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

La documentación a presentar para la justificación y cobro total de la subvención será la siguiente:

a) Memoria de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos según el modelo del Anexo III (Justificación y Evaluación del proyecto) explicativa de la realización de cada actuación subvencionada.

Cuando las actividades hayan sido financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

b) Certificación de deudas expedida por el Ayuntamiento de Las Gabias

c) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (hacienda estatal y hacienda autonómica) y de la Seguridad Social

d) En el caso de gastos de personal se requerirá nóminas y Seguros sociales devengados correspondientes.

e) Facturas de gastos, por importe total del proyecto o memoria que presenten, que deberán corresponder al periodo que indique la convocatoria

En las facturas se hará constar:

-Nombre de la entidad beneficiaria de la subvención con indicación de su NIF.

-Datos de identificación de quien expide la factura (número, serie, nombre o razón social, NIF y domicilio)

-Descripción clara de la prestación del servicio o suministro.

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



-Desglose del IVA y/o retenciones del IRPF.

-Fecha y firma de quien la emite.

-Acreditación del pago.

Las facturas deberán de adecuarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

f) Declaración responsable del beneficiario que, en los casos de clubes o asociaciones, deberá estar firmada por el presidente de la entidad, donde se haga constar que las facturas se han aplicado a la actividad y gastos subvencionados y se corresponden a los fines para los que fue concedida la subvención.

ARTÍCULO 19

REINTEGRO DE LA FINANCIACIÓN SUBVENCIONADA

El incumplimiento de la obligación de justificar la subvención, en los términos establecidos en el artículo 18 antes citado, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas a continuación.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas así como la exigencia del interés de demora correspondiente, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder a la vista de lo establecido en el Título IV de la Ley 38/2003 y disposiciones dictadas en su desarrollo:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtener la financiación sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamenta la subvención.
- d) Renuncia de la entidad beneficiaria.
- e) Alteración sustancial de la memoria, estudio o proyecto que sirvió de base a la concesión, salvo autorización expresa de modificación por la Diputación de Granada.
- f) La paralización de la actividad o inversión, que suponga un grave retraso o incumplimiento total del programa y calendario previstos, salvo justificación expresa y suficiente a juicio de las diferentes Delegaciones de la Diputación de Granada participantes en el proceso, y siempre que no se deba a causa imputable a la Entidad beneficiaria de la subvención.
- g) Por cualquier otra circunstancia que se haya hecho constar en la resolución de la subvención, atendiendo a la naturaleza de la actividad o inversión concertada.
- h) Que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.
- i) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero por parte, respectivamente, de cada una de las áreas del Ayuntamiento de Las Gubias que participan.

ARTÍCULO 20

INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS MUNICIPALES

La entidad solicitante no podrá disfrutar de más de una subvención del Ayuntamiento de Las Gubias para la misma actividad, proyecto u objetivo, sin perjuicio de cualquier otra que pueda conceder cualquier otra Administración o entes públicos o privados, de la Unión europea u otros organismos internacionales.

ARTÍCULO 21

CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LOS POSIBLES INCUMPLIMIENTOS DE CONDICIONES IMPUESTAS CON MOTIVO DE LA CONCESIÓN DE LAS

Plaza España, 1 - Las Gubias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgubias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



SUBVENCIONES

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir el beneficiario o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos en cada una de las actuaciones o fases identificables, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención finalmente liquidada será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos, el 50%, determinando en caso contrario el reintegro total de la subvención correspondiente a la actuación o fase. Si no fuera posible la identificación de actuaciones o fases, lo anterior se entenderá referido al total del proyecto.
- La falta de adecuada justificación documental de gastos incurridos o de su pago o su no correspondencia con la naturaleza de la actividad subvencionada conllevará el reintegro del importe correspondiente a los mismos.
- Los gastos devengados con posterioridad a la finalización del plazo de ejecución previsto serán reintegrados por su importe.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero implican el reintegro del total subvencionado.
- El incumplimiento de las condiciones de publicidad institucional, originará un expediente de reintegro por el importe de gasto equivalente al que sería necesario para promover una actuación subsidiaria de publicidad, según propuesta técnica de la delegación gestora.
- El exceso sobre el límite previsto para subvención de gastos generales aparejará la exigencia de su reintegro.

En caso de que no se acredite la documentación justificativa o de concurrencia de algunas de las causas legalmente establecidas, se producirá la pérdida del derecho al cobro de la subvención.

El procedimiento de reintegro, procedimiento sancionador y los órganos competentes, se regirán por lo establecido en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

ARTÍCULO 22 RÉGIMEN JURÍDICO

Esta Convocatoria de Subvenciones se regulará en lo no establecido por esta misma, por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta asimismo lo dispuesto en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Las Gabias.

ARTÍCULO 23 RESPONSABILIDAD Y RÉGIMEN SANCIONADOR

Las entidades beneficiarias de estas ayudas quedarán sometidas al régimen sancionador en materia de subvenciones que establece el Título IV de la Ley General de Subvenciones. Así mismo quedarán sometidos a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

ANEXOS:

ANEXO I

SOLICITUD.

ANEXO II

ACEPTACIÓN O RENUNCIA

ANEXO III

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



JUSTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.
ANEXO IV
DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS
BANCARIOS

Plaza España, 1 - Las Gabias (Granada) 18110. CIF: P1808300F. ☎ 958580261 📠 Fax:958584003 @: secretaria@aytolasgabias.org



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
Hora: 10:17



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA).

ANEXO I: SOLICITUD

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS
CIF: P1808300F

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

1.1 DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD

NIF DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD

Nº DE REGISTRO

¿CONCURRE POR PRIMERA VEZ A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS?

SI

NO

DOMICILIO

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO

PROVINCIA

CODIGO POSTAL

¿PERTENECE A ALGUNA FEDERERACIÓN, CONFEDERACIÓN O CONSEJO? (NO, SÍ, INDICAR)

Nº DE ASOCIADOS/AS

NO

SÍ

1.2 DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

APELLIDOS, NOMBRE Y CARGO DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL

DNI

DOMICILIO

MÓVIL

CORREO ELECTRÓNICO

MUNICIPIO

PROVINCIA

CÓDIGO POSTAL

2 DATOS BANCARIOS

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA

SUCURSAL DE

IBAN

CÓDIGO DE ENTIDAD

CÓDIGO SUCURSAL

DC

NÚMERO DE CUENTA



DOMICILIO		
MUNICIPIO	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

3	DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO
---	--------------------------------------

NOMBRE DEL PROYECTO		
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO		
COSTE TOTAL DEL PROYECTO	CANTIDAD SOLICITADA	
CALENDARIO DEL PROYECTO		
FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DURACIÓN (HORAS)
DATOS DE POBLACIÓN		
TIPO DE POBLACIÓN A LA QUE SE DIRIGE EL PROYECTO		
INFANTIL ☐ JUVENTUD ☐ ADULTA ☐ GENERAL ☐ PROFESIONAL ☐ OTROS (INDICAR):		
ÁMBITO GEOGRÁFICO EN EL QUE SE APLICARÁ EL PROYECTO		
POBLACIÓN TOTAL DEL ENTORNO EN EL QUE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO		
POBLACIÓN TOTAL DIRECTAMENTE BENEFICIARIA DEL PROYECTO		
TIPO DE COLECTIVO	NÚMERO DE MUJERES	NÚMERO DE HOMBRES
3.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (su redacción deberá limitarse al espacio siguiente)		



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



CONTINUACIÓN DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



3.2 DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)

☐ Plaza de España, 1 - 18110, Las Gabias - (Granada) ☐ 958 580 261 / 958 580 286 ☐ Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
Hora: 10:17



--

3.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
Hora: 10:17



3.4 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

3.5 RECURSOS HUMANOS

PERSONAL CONTRATADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	COSTE MENSUAL		COSTE ANUAL	
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€

PERSONAL VOLUNTARIO



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
 Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
 Hora: 10:17



3.6 RECURSOS MATERIALES

3.7 INSTITUCIONES, ENTIDADES, COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO

3.8 PRESUPUESTO

DESGLOSE DE LOS GASTOS POR TIPO

PERSONAL		€
MATERIAL		€
EQUIPAMIENTO		€

☐ Plaza de España, 1 - 18110, Las Gabias - (Granada)

☐ 958 580 261 / 958 580 286

☐ Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



[illegible]

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad:

1. Que todos los datos y documentos que presenta la Entidad a la que represento en esta convocatoria son veraces, y que, además, no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la Ley General de Subvenciones, que le impediría ser beneficiaria de la subvención pública.
2. No estar pendiente de justificar subvenciones concedidas con anterioridad por la Diputación de Granada, con cargo al mismo programa presupuestario, comprometiéndose a comunicar a la Diputación de Granada, si se produjera, la existencia de la misma, en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la fecha de vencimiento del plazo de justificación.
3. Se comprometo a comunicar a la Diputación de Granada, la obtención de otras subvenciones o ayudas, con indicación de su cuantía, concedidas por cualquiera otras Administraciones o Entes Públicos o Privados para la misma finalidad.
4. Se comprometo a no realizar a partir del cobro del proyecto subvencionado y hasta la total justificación de las actuaciones financiadas nueva inversión en activos de renta variable ni en ningún instrumento de especulación financiera.
5. Se comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en la Convocatoria.
6. Se comprometo y obliga a facilitar cuanta información relativa a la actuación subvencionada, que les sea requerida por esta Diputación.

5.1 CONSENTIMIENTOS EXPRESOS

Marque una de las opciones en cada apartado. En caso de no marcar se entenderá otorgado el consentimiento (artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre). Los consentimientos expresos que a continuación se recaban, serán a efectos exclusivos de la presente convocatoria.

5.1.1 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA AEAT (AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA)

☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de la agencia estatal de Administración Tributaria.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (NIF de la entidad a la que representa).

5.1.2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA Y VERIFICACIÓN DE DATOS NECESARIOS

☐ Consentimiento para consultar y verificar los datos que obran en poder de otras administraciones públicas y que son necesarios para resolver esta solicitud

5.1.3 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DE DATOS DE LA INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS CORRESPONDIENTES

☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos en los registros de entidades (autonómico y/o nacional).

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (Certificado de inscripción en el registro correspondiente de entidades, autonómico y/o nacional).

5.1.4 CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE IDENTIDAD

☐ La persona abajo firmante presta su CONSENTIMIENTO para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos.

☐ **NO CONSIENTE** y aporta documentación acreditativa correspondiente (D.N.I. del/a representante legal de la entidad y Certificado expedido por el/la Secretario/a de la entidad de la representación legal del/la solicitante).

Las Gacias, a de de

Fdo (Nombre y cargo):

AL SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS



--

ANEXO II: ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN O RENUNCIA

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CIF: P1808300F

1	ACEPTACIÓN, REFORMULACIÓN O RENUNCIA
1.1	DATOS DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD

NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	NIF DE LA ASOCIACIÓN
REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN / ENTIDAD	DNI
IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)	
MANIFIESTA QUE (marque una única casilla)	
☐	Acepta el importe de subvención propuesto por Diputación, sin modificar el presupuesto presentado por la entidad en el momento de la solicitud, sabiendo que se justificará la totalidad de los gastos presentados en dicho proyecto , aunque la cuantía concedida sea inferior a la solicitada. Deberá presentar certificación bancaria en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos de la cuenta. (Anexo IV)

☐ Plaza de España, 1 - 18110, Las Gábias - (Granada)

☐ 958 580 261 / 958 580 286

☐ Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



	Reformula presentando memoria adaptada que modifica la cuantía total de la actuación a subvencionar y acepta el importe propuesto. En este caso la cuantía a justificar será el importe total del nuevo presupuesto que presentaré al efecto conjuntamente con este documento. Deberá presentar certificación bancaria en caso de concurrir por primera vez en la convocatoria o haber variado los datos dela cuenta. (Anexo IV)
	Renuncia a la subvención propuesta.

El coste total mínimo del proyecto reformulado viene dado por la siguiente expresión:

COSTE TOTAL MÍNIMO DEL PROYECTO= SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€) / 0.9

2	REFORMULACIÓN (cumplimentar sólo si procede)
	A continuación se señalan y especifican sólo aquellos aspectos del proyecto inicial que se REFORMULAN

2.1	OBJETIVOS DEL PROYECTO

☐ Plaza de España, 1 - 18110, Las Gabias - (Granada)
 ☐ 958 580 261 / 958 580 286
 ☐ Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



2.1	OBJETIVOS DEL PROYECTO (CONTINUACIÓN)



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



2.2	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



2.3 ÁMBITO GEOGRÁFICO

2.4 POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL PROYECTO

2.5 RECURSOS HUMANOS

PERSONAL CONTRATADO

CATEGORÍA PROFESIONAL	Nº HORAS SEMANALES	Nº MESES	COSTE MENSUAL		COSTE ANUAL	
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€
				€		€

Plaza de España, 1 - 18110, Las Gábias - (Granada)

958 580 261 / 958 580 286

Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



				€		€
				€		€
				€		€
				€		€

PERSONAL VOLUNTARIO

2.6 RECURSOS MATERIALES



2.7 DIFUSIÓN DEL PROYECTO (Medidas adoptadas para dar a conocer el proyecto)

2.8 OTROS ASPECTOS DEL PROYECTO REFORMULADO QUE CAMBIAN CON RESPECTO AL PROYECTOR ORIGINAL
(Cumplimentar sólo si procede)

☐ Plaza de España, 1 - 18110, Las Gábias - (Granada) ☐ 958 580 261 / 958 580 286 ☐ Fax: 958 584 003



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



2.9 CALENDARIO DEL PROYECTO

FECHA INICIO	FECHA FINALIZACIÓN	DURACIÓN (HORAS)

2.10 INSTITUCIONES, ENTIDADES O COLECTIVOS O ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL PROYECTO

NOMBRE	TIPO DE COLABORACIÓN	TIPO DE ACUERDO

2.11 PRESUPUESTO NUEVO YA REFORMULADO

DESGLOSE DE LOS GASTOS POR TIPO

PERSONAL		€
MATERIAL		€
EQUIPAMIENTO		€
OTROS		€
COSTE TOTAL PREVISTO		€

3. FECHA Y FIRMA (Cumplimentar para cualquiera de los casos: aceptación, reformulación o renuncia)

Las Gabilas, a de de

Fdo (Nombre y cargo):

AL SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS



FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17





La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17





3. EVALUACIÓN DEL PROYECTO		
NÚMERO DE USUARIOS /AS	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
LOCALIZACIÓN TERRITORIAL		
COLECTIVO OBJETIVO DE ATENCIÓN		
3.1 OBJETIVOS PREVISTOS Y CUANTIFICADOS		
3.2 ACTIVIDADES REALIZADAS		
3.3 RESULTADOS OBTENIDOS Y CUANTIFICADOS		



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
 Hora: 10:17



3.4 DESVIACIONES RESPECTO A LOS OBJETIVOS PREVISTOS	

3.5 FUENTES FINANCIACIÓN DEL PROYECTO			
	ENTIDAD	IMPORTE	
			€
			€
			€
			€
			€
3.6 CONCLUSIONES			
3.7 ARCHIVOS ADJUNTOS			
ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD; CARTELES, DÍPTICOS ...		SI	NO
DOSSIER FOTOGRÁFICO		SI	NO

4. FECHA Y FIRMA



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
 MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
 Hora: 10:17



Las Gábias, a de de

Fdo (Nombre y cargo):

AL SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES, ENTIDADES Y COLECTIVOS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (GRANADA)

ANEXO IV: DESIGNACIÓN DE CUENTA BANCARIA Y COMUNICACIONES DE BAJA DE DATOS BANCARIOS

AYUNTAMIENTO CIF: P1808300F	DE	LAS	GABIAS
--------------------------------	----	-----	--------

I	DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA-ACREEDORA
---	--

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF/CIF
------------------------------	---------



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



DOMICILIO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CP	TELÉFONO	FAX
-----------	-----------	----	----------	-----

CORREO ELECTRÓNICO

II	DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
----	-----------------------------------

NOMBRE	NIF
--------	-----

III	ALTA DE DATOS BANCARIOS
-----	-------------------------

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL DE
---------------------------------	-------------

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD FINANCIERA Certifico a petición de la persona cuyos datos quedan reflejados en "I. Datos de la entidad beneficiaria-acreadora" y a efectos de domiciliación de los importes que a la misma le vaya a ordenar el Ayuntamiento de Las Gabias, la existencia de la cuenta referenciada en "III: Alta de datos bancarios", abierta al nombre del titular que se refleja en el citado apartado "I. Datos de la entidad beneficiaria-acreadora". POR LA ENTIDAD FINANCIERA Sello de la Entidad Financiera) Fdo.....
--

IV	BAJA DE LOS DATOS BANCARIOS
----	-----------------------------

NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA	SUCURSAL DE
---------------------------------	-------------

IBAN	CÓDIGO DE ENTIDAD	CÓDIGO SUCURSAL	DC	NÚMERO DE CUENTA

Las Gabias, a de de

Fdo:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E3000135D601D2U9A6R4I9G4 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019

Hora: 10:17



AL SR./A ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

SEGUNDO: Publicar dicha Convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Y para que así conste, expido la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en la fecha indicada en la firma telemática.



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E3000135D601D2U9A6R4I9G4
en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MANUELA ROBLES LIRIA-SECRETARIA GENERAL - 09/04/2019
MARIA VANESSA POLO GIL-ALCALDESA-PRESIDENTA - 09/04/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2019 10:18:01

DOCUMENTO: 20190079318

Fecha: 09/04/2019
Hora: 10:17

